

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Acuerdo de colaboración entre el Recinto Universitario de Mayagüez y el Municipio de Mayagüez para ofrecer cursos de natación a grupos de estudiantes entre las edades de 8 a 12 años de edad.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, representado en este acto por su Rector Interino, Jorge Rivera Santos,

en adelante **RUM-UPR**.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ, representado en este acto por su Alcalde el Honorable José Guillermo Rodríguez,

en adelante

denominado **MUNICIPIO**.

Ambas partes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo, libre y voluntariamente:

EXPONEN

EL RUM-UPR, en el ejercicio de las facultades y poderes que le confiere el *Artículo 7 de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada*, otorga el presente Acuerdo de Colaboración.

EL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ una entidad pública, políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad.

Acuerdo:

1. El Municipio de Mayagüez hará una aportación económica al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico dirigido a contribuir con el desarrollo de programas y la conservación del Complejo Natatorio Tenis y Racquetball ubicado en el RUM.
2. A cambio, el Complejo Natación, Tenis y Racquetball ofrecerá cursos de Natación a grupos de estudiantes entre las edades de 8 y 12 años de edad en las fechas que se especifican en este documento.

Estipulaciones:

El Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) propone al Municipio de Mayagüez (MM) las siguientes estipulaciones para clases de natación para niños y niñas de 8 años a 12 años de edad:

1. Una sección de 6 estudiantes por instructor
2. Una hora de duración por clase a \$5.00 dólares la hora por niño(a)
3. Duración del curso: 9 horas
4. Total de estudiantes por curso: 54
5. El costo del curso de niños y niñas será de \$2,430.00 más \$1.00 por hora por estudiante para gastos de mantenimiento (\$486.00). Total: **\$2916.00**. Se desglosa de la siguiente forma:

Total de	Costo	Costo total
estudiantes	x estudiante	x curso
54	\$54.00	\$2,916.00

El costo total por el curso será: \$2,916.00

6. **El curso** comenzará el 4 de abril de 2013 y finalizará el 29 de junio de 2013. El calendario de clases para este curso será el siguiente:
 - a. Se enseñarán tres secciones por hora para un total de nueve secciones diarias. Se atenderán 6 estudiantes por sección, tres secciones por hora, para un total de 54 niños. El horario es el siguiente: Primera sección: 8:30-9:30. Segunda sección: 9:30-10:30. Tercera sección: 10:30-11:30. El costo del curso se desglosa de la siguiente forma:

Costo clases (9)	Gasto mant.	Costo total	Estudiantes	Total de estudiante s	Total de secciones diarias	Costo total
x estudiante	\$1 x hr.	x estudiante	x sección	por el curso	secciones diarias	x el curso
\$45	\$9	\$54	6	54	9	\$2916.00

El RUM proveerá lo siguiente:

1. La piscina y sus instalaciones acuáticas
2. Los instructores
3. Los guardavidas
4. El personal a cargo del Natatorio
5. Las reglas de uso de la piscina
6. Seguro del RUM
7. **Finalizado los tres cursos, el Recinto enviará al Municipio:**
 - a. las listas de asistencia de cada uno de los cursos y
 - b. una certificación de completado el curso para que se procese el pago en un período no mayor de treinta (30) días.

El Departamento de Recreación y Deportes del MM proveerá lo siguiente:

1. Hoja de asistencia de participantes.
2. Seguro suplementario de COSVI por cada participante el cual deberá ser presentado antes de comenzar el curso.
3. Evidencia del seguro suplementario.
4. Certificado médico de cada uno de los participantes.
5. Compromiso de los padres y estudiantes de cumplir con los horarios y las reglas de uso de las piscinas e instalaciones del Natatorio.
6. Relevé de responsabilidad debidamente firmado por padre/madre con patria potestad y/o tutor legal.

Nota aclaratoria: En el caso de suspensión del curso por razones inesperadas, i. e., condiciones del tiempo, mantenimiento inesperado en la piscina o ausencia de instructores, el Recinto repondrá las horas que hagan falta. Las ausencias al curso por razones personales de los participantes, no se repondrán.

Se incluye con este documento el Reglamento de Uso de las Piscinas del Natatorio para beneficio de los participantes.

Reglas generales para el uso de las instalaciones acuáticas y otras áreas del Natatorio del RUM

1. La entrada a la piscina se hará solamente por las áreas designadas. No se permite brincar portones cerrados o verjas para lograr acceso a la piscina.
2. Los usuarios de las piscinas deberán presentar identificación expedida por el Recinto (i. e., estudiantes, profesores y empleados). Los particulares deberán presentar tarjeta de identificación del programa acuático del Natatorio o de alguno de sus programas. Si no presentan identificación, no pueden entrar, sin excepciones.
3. Los guardavidas asignados a las diferentes actividades acuáticas poseen la autoridad para hacer cumplir todas las reglas del Natatorio. Cualquier persona que desobedezca las reglas o las instrucciones de los guardavidas o del personal de seguridad tendrán que abandonar el Natatorio.
4. Se requiere uso de traje de baño. No se permite el uso de pantalones cortos de ejercicio o de correr, pantalones recortados, pantalones de correr bicicleta o trécalos ("Tights") y/o camisetas ("T-shirts").
5. Se requiere un buen duchazo o baño del cuerpo completo con jabón antes de entrar al agua.
6. No se permite el uso de cremas bronceadoras dentro del agua.
7. Ingerir comidas o bebidas se limita en áreas fuera de la piscina.
8. El uso de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias similares **está prohibido**.
9. El uso de los baños está condicionado a su buen uso. Cualquier persona que vandalice los baños o cualquier área del Natatorio, será expulsado y/o denunciado a las autoridades.
10. Para evitar accidentes y/o caídas, no se permite correr en los pasillos del Natatorio, el "deck" alrededor de las piscinas, áreas de duchas y servicios sanitarios.
11. Se utilizarán solamente aquellas áreas asignadas para natación o clases de natación. No se permite el uso sin permiso de ninguna de las piscinas.
12. Está prohibido hacer saltos de cabeza o zambullida en las áreas o piscinas no designadas para este tipo de actividad. Solo los nadadores podrán lanzarse de los bloques de salida, en competencias o en prácticas supervisadas por su entrenador.

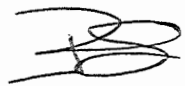
13. Se prohíbe el uso de cualquiera de las piscinas sin autorización. El uso de los trampolines y plataformas de brincos en la piscina de clavados como modo recreativo está prohibido. Solo los atletas de clavados autorizados por la administración del natatorio y en presencia de su entrenador podrán hacer uso de la piscina de clavados.
14. El uso de cualquiera de las piscinas para prácticas de natación, clavados, polo acuático y nado sincronizado, está condicionado a la presencia de uno o más entrenadores para cada una de estas disciplinas.
15. No se permite el paso de personas por las escaleras de las plataformas de clavados. Tampoco para sentarse a estudiar o confraternizar. Toda ésta área está restringida al público. Solo se permiten los atletas de clavados con sus entrenadores. Cualquier persona que sea encontrada haciendo uso de ésta área o de cualquiera otra de las piscinas sin autorización, tendrá que abandonar el Natatorio o se arriesgan a ser denunciados a las autoridades.
16. No se permite el uso de malas palabras, lenguaje obsceno o conducta indeseable.
17. Juegos bruscos, de mano, gritería o cualquier actividad física que atente contra la seguridad de los demás bañistas, están prohibidos.
18. No se permite traer objetos cortantes, i. e., vasos de cristal, cuchillos, etc., al área de la piscina.
19. El uso de bolas de playa o juguetes en el área de la piscina, no está permitido. El uso de caretas de playa está sujeto a la supervisión de un instructor.
20. No se permite el uso de equipo de buceo en ninguna de las piscinas a menos que sea parte de algún curso ofrecido por instructores profesionales debidamente certificados y con permiso de la Administración del Natatorio.
21. No se permiten bicicletas ni patinetas dentro del Natatorio.
22. Tirar cualquier objeto no acuático dentro de las piscinas, está prohibido. El uso de bolas de playa u otros juguetes no están permitidos a menos que sean parte de algún curso académico o del programa acuático del Recinto.
23. El uso de goma de mascar está limitado a áreas fuera de los alrededores de la piscina.
24. No se permite el uso de la piscina por personas con heridas o infecciones de la piel.
25. Se prohíbe la presencia de cualquier animal dentro del Natatorio.
26. No se permitirán tertulias en el área de la piscina durante los periodos de clase o entrenamiento.

27. Los padres de niños que se encuentren participando en prácticas, clases de natación o competencias, deberán permanecer en las áreas designadas para éstos (i. e., gradas, pasillos) por la administración.
28. No se permiten niños pequeños solos por ninguna de las áreas del Natatorio (i. e., piscinas, deck, escaleras, baños, oficinas, pasillos, áreas verdes, etc.). Deberán estar acompañados por sus padres todo el tiempo.

No habrá segundas oportunidades con personas desafiantes de las reglas. Cualquier usuario que no observe las reglas de uso y seguridad del Natatorio del RUM durante las prácticas, clases de natación o de cualquier otra actividad, tendrá que abandonar las instalaciones o estará sujeto a sanciones disciplinarias.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. El presente Acuerdo tendrá una vigencia desde el 4 de abril de 2011 hasta el 29 de junio de 2013.
2. El Municipio de Mayagüez pagará al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de mil dos mil novecientos dieciséis dólares (**\$2,916.00**) por las fechas indicadas en el acuerdo, de la cuenta _____ mediante cheque certificado o de gerente a nombre de la U.P.R. – Recinto Universitario de Mayagüez, cuenta 624073, pagadero a los 30 días de haber culminado las clases.
3. Este Acuerdo podrá ser renovado, ampliado y modificado si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos treinta (30) días de antelación.
4. La solicitud de renovación, ampliación y/o modificación se presentará por escrito y será firmada por ambas partes.
5. En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Acuerdo, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución. La terminación del Acuerdo no afectará el desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución.
6. Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato del personal y estudiantes.

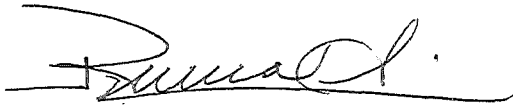


7. Ambas partes se comprometen a conservar los informes y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Acuerdo, para que puedan ser examinados o copiados por las respectivas oficinas de Auditoría Interna, o aquella firma de auditores externos contratados por cualquiera de las partes, así como por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus intervenciones. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor, lo que ocurra primero.
8. Ambas partes se comprometen a no utilizar sus respectivos nombres, siglas, sellos, logos, escudo o cualquier otra marca que les distinga, para cualquier asunto relacionado con las actividades objeto de este Acuerdo, sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.
9. Ambas partes podrán resolver el presente acuerdo mediante notificación con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. Podrán cancelar el Acuerdo de forma inmediata sin previo aviso cuando la otra parte incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente Acuerdo.
10. Las partes manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo.

ACEPTACIÓN

Las partes aceptan este contrato en todas sus partes por ser el mismo una fiel expresión de sus voluntades y de lo convenido, quedando obligadas legalmente al cumplimiento de todas sus cláusulas y condiciones y para que así conste, lo firman y colocan sus iniciales al margen izquierdo de cada una de las páginas de este contrato.

En Mayagüez, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2013.



Dr. Jorge Rivera Santos
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez

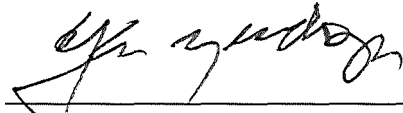
Hon. José Guillermo Rodríguez
Alcalde
Municipio de Mayagüez

888888888888

RECOMENDADO POR:¹



Lcdo. Ángel L. Matos Flores
Decano de Administración



Efrank Mendoza Martínez, PhD.
Director Complejo Natatorio

¹ Este contrato debe ser recomendado por todo aquel Director, Decano de Departamento el cual dirija la cuenta de los fondos asignados o vayan a ser utilizadas facilidades bajo su administración.